



INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de reconocimiento No. 3003 del 04 septiembre 2012 Secretaria de Educación Municipal

CIRCULAR INTERNA N° 024

Para: Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo

De: Rectoría

Fecha: 03 de agosto de 2026

Asunto: Protocolo Institucional para la Atención de Accidentes Escolares y Activación del Seguro Estudiantil.

Con el propósito de fortalecer la cultura institucional del cuidado, garantizar la protección integral de nuestros estudiantes y unificar el procedimiento que debe seguirse ante la ocurrencia de cualquier accidente escolar, la Rectoría recuerda que la atención oportuna, la comunicación adecuada con las familias y el cumplimiento del debido proceso constituyen una responsabilidad compartida de todos los servidores de la institución.

Las presentes orientaciones se fundamentan en la **Constitución Política de Colombia**, especialmente en los artículos 44 y 67; la **Ley 115 de 1994**; la **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**; el **Decreto 1075 de 2015**; y en el deber de cuidado que corresponde a los establecimientos educativos durante la permanencia de los estudiantes en las actividades académicas, pedagógicas, deportivas, culturales y demás actividades institucionales.

En consecuencia, se establecen las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

1. Atención inmediata del estudiante

Ante cualquier accidente ocurrido dentro de la institución educativa o durante actividades escolares autorizadas, el docente o funcionario responsable deberá:

- Brindar la primera atención de acuerdo con la situación presentada, sin poner en riesgo la integridad del estudiante.
- Informar inmediatamente a Coordinación o Rectoría.
- Permanecer acompañando al estudiante hasta que otro funcionario asuma la atención o llegue el acudiente, según corresponda.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento mientras se activa el protocolo institucional.

2. Entrega obligatoria de la póliza de accidentes escolares

Como protocolo institucional de obligatorio cumplimiento, **todo estudiante que presente un accidente escolar deberá recibir la póliza del Seguro Estudiantil**, independientemente de que la lesión aparente ser leve, moderada o grave.

La entrega de la póliza **no depende de la apreciación personal del docente sobre la gravedad del accidente**, sino que constituye una medida preventiva para garantizar que la familia pueda acceder oportunamente a la atención médica cuando así se requiera.

E-mail: iecrystalcolon@semarmenia.gov.co

Barrio Corbones Cra. 24A Calle 17 esquina - Celular No. 3135601195

Sede Gran Colombia - Celular No. 3135605017



INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de reconocimiento No. 3003 del 04 septiembre 2012 Secretaria de Educación Municipal

Para facilitar este procedimiento, se recuerda que:

- **Todos los docentes recibieron copia digital de la póliza en sus correos institucionales**, por lo cual deben conservarla disponible para su consulta e impresión cuando sea necesario.
- **En las oficinas de Coordinación también se encuentran disponibles copias impresas de la póliza**, listas para ser entregadas inmediatamente a las familias.
- En caso de requerirse una impresión adicional, **las secretarías de la Institución podrán imprimir la póliza de manera inmediata**, garantizando que ningún estudiante deje de recibir este documento.

La entrega o activación de la póliza **no constituye reconocimiento de responsabilidad por parte de la institución educativa**, sino el cumplimiento del deber institucional de protección, prevención y garantía del derecho a la atención en salud del estudiante.

3. Comunicación inmediata con el acudiente

Tan pronto ocurra el accidente, el docente o directivo responsable deberá comunicarse oportunamente con el acudiente para:

- Informar objetivamente lo sucedido.
- Explicar el estado general del estudiante **sin generar alarmas innecesarias**.
- Informar que se hará entrega de la póliza del Seguro Estudiantil.
- Orientar sobre el procedimiento para la atención médica.

En ningún caso deberá esperarse hasta el final de la jornada para informar un accidente al acudiente.

4. Procedimiento para la atención médica

Al momento de activar el Seguro Estudiantil deberá orientarse al acudiente para que:

- Recoja o reciba la póliza correspondiente.
- Se dirija a la institución prestadora de salud indicada por la aseguradora.
- Lleve copia del documento de identidad del estudiante.
- Lleve copia del documento de identidad del acudiente o representante legal.
- Presente los documentos adicionales que solicite la aseguradora para la atención.

5. Elaboración del informe de accidente

El informe institucional constituye un documento oficial; por tanto, debe elaborarse con objetividad, claridad y precisión.

El docente deberá registrar únicamente hechos verificables, evitando:

- Emitir opiniones personales.



INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de reconocimiento No. 3003 del 04 septiembre 2012 Secretaria de Educación Municipal

- Formular hipótesis.
- Asignar responsabilidades.
- Emitir diagnósticos médicos.
- Utilizar expresiones subjetivas o interpretaciones sobre las causas del accidente.

El informe deberá contener como mínimo:

- Fecha y hora.
- Lugar del accidente.
- Actividad que se desarrollaba.
- Descripción objetiva de los hechos.
- Acciones realizadas por la institución.
- Hora de comunicación con el acudiente.
- Nombre y firma de los funcionarios que intervinieron.

6. Comunicación asertiva con las familias

La forma en que se comunica un accidente puede disminuir la angustia de la familia y facilitar una atención adecuada.

Por ello, todos los funcionarios deberán:

- Mantener la calma.
- Hablar con serenidad y seguridad.
- Utilizar un lenguaje respetuoso, claro y prudente.
- Describir únicamente hechos comprobados.
- Evitar expresiones alarmistas o catastróficas.
- No anticipar diagnósticos ni consecuencias médicas.
- Permitir que sea el profesional de la salud quien determine el alcance real de la lesión.

Se recomienda emplear expresiones como:

"Buenos días-tardes, señor(a). Queremos informarle que su hijo(a) presentó un accidente durante la jornada escolar. En este momento se encuentra acompañado por el personal de la institución y se encuentra siendo atendido conforme al protocolo institucional. Como medida preventiva, le solicitamos acercarse al colegio para hacer entrega de la póliza del Seguro Estudiantil y orientarlo sobre el procedimiento de atención médica correspondiente."

Es importante recordar que una comunicación prudente transmite confianza, disminuye la ansiedad de las familias y evita malentendidos.



INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de reconocimiento No. 3003 del 04 septiembre 2012 Secretaria de Educación Municipal

7. Actuación institucional

La activación del Seguro Estudiantil y la entrega de la póliza **no constituyen aceptación de responsabilidad por parte de la institución**, sino el cumplimiento del deber de protección y atención frente a cualquier eventualidad presentada durante la jornada escolar.

Toda actuación deberá quedar debidamente registrada para garantizar la trazabilidad del procedimiento y brindar seguridad jurídica tanto a los estudiantes como a los docentes y a la institución educativa.

8. Responsabilidad de los docentes

Todos los docentes son corresponsables del cumplimiento de este protocolo institucional y deberán:

- Informar inmediatamente cualquier accidente.
- Activar el protocolo institucional.
- Comunicar oportunamente al acudiente.
- Elaborar el informe institucional de manera objetiva.
- Entregar la póliza del Seguro Estudiantil.
- Seguir las orientaciones impartidas por Coordinación y Rectoría.

La omisión de cualquiera de estas actuaciones puede comprometer la adecuada atención del estudiante y afectar el cumplimiento de los deberes institucionales relacionados con la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

La Institución Educativa Cristóbal Colón agradece el compromiso, la responsabilidad y la diligencia de todos sus docentes y funcionarios en la aplicación de estas orientaciones, recordando que la protección de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida y una prioridad institucional.

Atentamente,


ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rectora